



ACUERDO PLENO-014/2023

**Se aprueba extensión de licencia
médica.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se extiende licencia temporal, por motivos médicos, con goce de sueldo, en favor de servidora pública de este órgano jurisdiccional.

CONSIDERANDO:

- I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.
- II. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XV y XXV son facultades de dicho órgano máximo, entre otras, las siguientes:

a) Aprobar los nombramientos de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativos del Tribunal;

b) Conceder o negarles licencias; y

c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

IV. En ese sentido, mediante ACUERDO PLENO-010/2023, el Pleno de este órgano jurisdiccional concedió a **Tatiana Belkotosky Estrada**, titular del Departamento de Recursos Materiales, adscrita a la Coordinación Administrativa de este Tribunal, **licencia por motivos médicos, con goce de sueldo, por un periodo de quince días naturales¹** contados a partir de la fecha en que fue diagnosticada².

Asimismo, determinó que, previo a concluir ese periodo, la interesada debería entregar la constancia médica del tratamiento que definió la

¹ Artículo 147, fracción I del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

² Del 19 de abril al 5 de mayo de 2023.

médica especialista, en la que se precisaran las características de la atención requerida y el tiempo que se destinó para tales efectos.

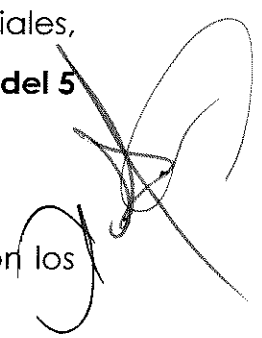
V. Mediante oficio TEJA-CA-056/2023 de diez de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por la titular de la Coordinación Administrativa, solicitó se hiciera del conocimiento del Pleno que el día diez de mayo del presente año, se presentó a laborar **Tatiana Belkotosky Estrada** y exhibió constancia de internamiento en el Centro de Tratamiento Andenes SC por el periodo del 19 de abril al 9 de mayo del presente año.

VI. En este contexto, tomando en consideración que el tratamiento para el trastorno bipolar Tipo I, en fase depresivo + 1 con el cual fue diagnosticada la interesada requirió de internamiento por el periodo del 19 de abril al 9 de mayo del presente año, el Pleno, a efecto de respetar y garantizar los derechos a la salud y laborales de la interesada, tutelados por el bloque de regularidad constitucional que este Tribunal debe observar, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por extendida la licencia por motivos médicos de **Tatiana Belkotosky Estrada**, titular del Departamento de Recursos Materiales, adscrita a la Coordinación Administrativa de este Tribunal, **con efectos del 5 al 9 de mayo de dos mil veintitrés.**

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, con los efectos señalados en el punto anterior.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' or 'B' shape with a horizontal line extending to the right.

TERCERO. Comuníquese de inmediato esta disposición a la Coordinación administrativa para los efectos conducentes.

Notifíquese mediante su publicación en la lista autorizada del Pleno para conocimiento general.

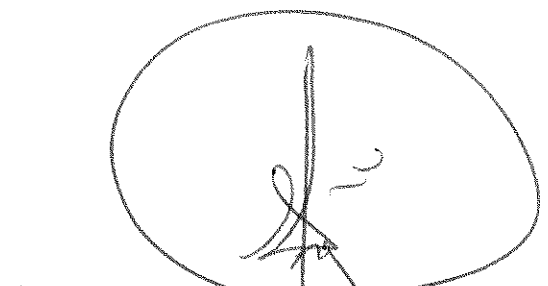
Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de primero de junio de dos mil veintitrés por lo que, con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante **José Humberto Nava Rojas**, secretario general quien autoriza y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**



**MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA**



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO-014/2023 del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, emitido el primero de junio de dos mil veintitrés.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 07 de junio de dos mil veintitrés, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.



